

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Lota

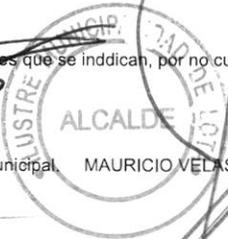
Decreto Exento N°:939

04 de Agosto de 2020

EXTINGASE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611, Y 18.695 del D.S. N° 368 de 1997, del Ministerio de Hacienda, D.S.. 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

TENIENDO PRESENTE: Que las causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de Extiñsion del Subsidio Familiar que perciben



DECRETO: Exingase el Subsidio Familiar a las causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

JOSE MIGUEL ARJONA BALIESTEROS, Secretario Municipal. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Alcalde